

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0545-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D

Pampas, 25 de Agosto de 2022

VISTO:

Memorandum N°815-2022/GOB.REG-HVCA/HPT-D, del 19 de agosto del 2022, La Directora del Hospital de Pampas - Tayacaja, ordena PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO APROBANDO LA, **IMPLEMENTACIÓN DE NOTIFICACIÓN DIGITAL EN EL HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 191° de la Ley N° 27680;

Que, el Seguro Social de Salud (ESSALUD) como organismo público descentralizado, tiene autonomía técnica, administrativa, económica, financiera presupuestal y contable, conforme al artículo 1 inciso 1 de la Ley N° 27056 – Ley de Creación de Seguro Social, y en concordancia con el artículo 5° de la Ley N° 27444 esta cuenta con distintas fuentes para su debido procedimiento;

Que, la Ley N° 31170 – Ley que dispone la Implementación de Mesas de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, contemplando en su primera disposición complementaria la Transformación Digital de los Procedimientos Administrativos, con el fin de que las entidades den mayor celeridad a todos los trámites administrativos y exoneran requisitos necesarios para la atención resolutive priorizando la atención mediante plataformas y servicios digitales;

Que, la Ley N° 31465, Ley que Modifica la Ley 27444 LPAG, a fin de facilitar la recepción documental digital, en su artículo 123 establece la recepción por transmisión de datos a distancia, en su numeral 123.2 Las entidades, en tanto implementan la mesa de partes digital, conforme a los alcances establecidos en la Ley 31170, facilitando el empleo de sistemas de transmisión de datos a distancia para la recepción de documentos o solicitudes y remisión de sus decisiones a los administrados (...) dígame así , a los actuados de la entidad emitidas por medio de Resoluciones , en las cuales se evoca la conformación de Comités, Planes de Implementación, Delegación de Funciones, Cese de funciones, Reconformación de comisiones, Planes anuales, Transferencias, etc., con el Personal Médico del Hospital de Pampas- Tayacaja .



Que, con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicios y procedimientos administrativos, con arreglo al Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su reglamento, considerando distancia al hecho de que el personal de Salud cumple funciones bajo turnos rotativos(los cuales integran horarios fuera de los reglamentados para el área administrativo), consulta ambulatoria y su forma de ubicación no siempre es de conocimiento; y en Amparo al artículo 23 y el Régimen de Publicación de Notificaciones de la Ley 27444 LPAG- en su numeral 23.1.2, indica (...) Cuando resulte impracticable otra modalidad de notificación preferente por ignorarse el domicilio del administrado, pese a la indagación realizada (...)puede incluirse un medio de la publicación de la notificación por el medio que la entidad crea por conveniente bajo debido principio de legalidad.

Que, Al amparo del artículo 30 de la Ley N° 27444 LPSG –en su numeral 30.3 indica que los actos administrativos realizados a través del medio electrónico, poseen la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales (...)

Que, En favor del artículo 16 de la Ley N° 27444 LPSG – en la cual se señala la eficacia del Acto Administrativo, en su numeral 16.1. Indica que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos (...)

Que mediante el "**REGLAMENTO INTERNO PARA LAS USO ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**", emitido bajo la presente resolución y en apoyo a los fines de la misma, solicitando a todo el personal ejecutarlo para poder garantizar el debido desempeño de las actividades.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 224-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, se designó a partir del 23 de junio del 2022, a la **MG. OCHOA MUÑOZ, Erika**, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Hospital de Pampas de Tayacaja;

Estando a lo informado y con las visaciones, del Jefe de Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Pampas de Tayacaja, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE NOTIFICACIÓN DIGITAL EN EL HOSPITAL DE PAMPAS, a partir del 26 de agosto del presente año.



ARTÍCULO 2°.- APROBAR, Reglamento N° 001-2022-HPT "REGLAMENTO INTERNO PARA LAS USO ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA emitido bajo la presente resolución y en apoyo a los fines de la misma, seccionado debidamente en VII CAPITULOS (14 folios)

ARTÍCULO 3°. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - NOTIFIQUESE el presente acto administrativo al interesado y órganos competentes del Hospital de Pampas de Tayacaja, para hacer extensivo y su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA

Mg. Erika Ochoa Muñoz
DIRECTORA EJECUTIVA



Nuevo Reg. Documento: 02356638

Nuevo Reg. Expediente: 01747753

